

BOLETIN INFORMATIVO 20170315-1220

ERRORES DETECTADOS EN LA VERSIÓN DE SUA 3.4.8 TOPES DE SALARIO UMA

Estimados clientes.

Hasta el día de hoy nos han informado que existen problemas en el cálculo de las Cuotas Obrero Patronales (RCV y 5% INFONAVIT), para los que optaron por **utilizar la versión 3.4.8. de SUA**, el cual realiza el cálculo de Amortización en base al salario mínimo.

La problemática se origina cuando se tienen una modificación del salario del 01 de enero de 2017 mayor al salario topado de la UMA del mes de enero (1,826.00) y menor al salario topado de la UMA del mes de febrero (1,887.25). Lo que origina un error en el cálculo de las Cuotas Obrero Patronales (RCV y 5% INFONAVIT), como se muestra a continuación:

VALORES:

SMGDF 01/01/2017 = 80.04 Tope 25 (SMGDF) = \$2,001.00	UMA 01/01/2017 = 73.04 Tope 25 (UMA's) = \$1,826.00	UMA 01/02/2017 = 75.49 Tope 25 (UMA's) = \$1,887.25
--	---	---

PROBLEMÁTICA:

Ejemplo:

El día 01 de enero ingresamos una MS por **1,876.00**, el S.U.A. considera un salario topado a **1,826.00 a partir del día 01 de enero** y en teoría para el mes de febrero debería de tomar el salario de **1,876.00**, sin embargo, **esto NO sucede y toma como salario topado el de 1,826.00.**

Es decir, para el mes de enero y febrero el S.U.A. realiza el cálculo de las Cuotas Obrero Patronales (RCV y 5% INFONAVIT) con el salario topado de 1,826.00, para corregir esta problemática deberán ingresar una nueva modificación de salario al S.U.A. **de manera virtual, es decir sin ser presentada por IDSE al Instituto con el salario de 1,876.00 a partir del día 01 de Febrero de 2017**, ya que este salario diario integrado no es topado para el mes de febrero.

Para el cálculo del segundo bimestre de 2017, se deberá usar la versión 3.4.9 de S.U.A.

Cabe mencionar que la versión 3.4.9. realiza de manera correcta la asignación de los salarios y por consecuencia el cálculo de las cuotas, sin embargo para efectos del pago de amortizaciones lo realiza en base a UMA. (Boletín 20170308-0959).

Sin más por el momento nos despedimos de Ud. poniéndonos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente
Ramírez Fernández y Cía., S.C.
Departamento de Publicaciones Fiscales